

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:
 Por un mes 2 pesetas.
 Por tres meses 5'50 >
 Por seis meses 10'50 >
 Por un año 20'50 >
 FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes 2'50 ptas.
 Por tres meses 7'00 >
 Por seis meses 12'50 >
 Por un año 24'00 >
 Números sueltos, 0'25 pesetas uno

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.
ADVERTENCIA
 No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se disansiere otra cosa.
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRAEQUEO CONCERTADO

PARTE OFICIAL—Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia; S. A. R. el Príncipe de Asturias, e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud. *(Gaceta del 26 de Septiembre.)*

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas

Expropiaciones

Término municipal de Foncea

Trozo único

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de Expropiación Forzosa de 10 de Enero de 1879 y en el artículo 23 del Reglamento para su aplicación, se señala un plazo de quince días para que los interesados en las fincas que han de ser expropiadas en dicho término municipal, cuya relación se publica a continuación, puedan reclamar contra la necesidad de la ocupación que se intenta, pero en modo alguno contra la utilidad de la obra.—Logroño, 27 de Agosto de 1923.—El Ingeniero Jefe accidental, *Veremundo García*.

CARRETERA DE TERCER ORDEN DE FONCEA a empalmar con la general de MADRID A FRANCIA

RELACION de las fincas que han de expropiarse con motivo de la construcción de dicha carretera.

Núm. de la finca	CULTIVO	PROPIETARIO	RESIDENCIA	COLONO	Residencia
1	Cereales	Don Tiburcio Martínez de Salinas	Foncea	Su hijo Frutos	Foncea
2	Erial	> Emilio Villate Aguiriano	Idem	Su dueño	Idem
3	Era	> Ciriaco Hernani López	Idem	Idem	Idem
4	Idem	> Emilio Villate Aguiriano	Idem	Idem	Idem
5	Cereales	Herederos del Marqués de Terán	Ollauri	José Ruiz Gamarra	Idem
6	Idem	Doña Micaela Ruiz de Loizaga	Vitoria	Juan Gutiérrez de Rozas	Idem
7	Idem	Don Domingo del Castillo López	Bujedo	Constantino Hernani Villanueva	Idem
8	Idem	> Jerónimo Cuezva	Suzana	Ignacio Salazar Rodríguez	Idem
9	Huerta	Herederos de Isabela Villanueva	Foncea	Constantino Hernani Villanueva	Idem
10	Idem y tino	Don Emilio Villate Aguiriano	Idem	Su dueño	Idem
11	Huerta	Herederos de Manuel Barona	Idem	Sus dueños	Idem
12	Idem	Herederos de don Tomás López	Idem	Toribio Cantera	Idem
13	Pajar	Doña Patrocinio Martínaz Suso	Idem	Su dueño	Idem
14	Idem	> Isabel Ruiz Gamarra	Hormilleja	Eustaquio Bastida	Idem
15	Casas de villa	Casas Escuelas y Secretaría de Ayuntamto.	Foncea	Su dueño	Idem
16	Basurero	Don Patrocinio Martínez Suso	Idem	Idem	Idem
17	Era	> Patrocinio Martínez Suso	Idem	Esteban Gutiérrez Rozas	Idem
18	Idem	Herederos de Leandro Hernani	Fonzaleche	Su dueño	Idem
19	Idem	Don Eugenio Hernández Valmaseda	Foncea	Lázaro Zárate	Idem
20	Choza	> Victoriano Hernández Ruiz	Idem	Su dueño	Idem
21	Idem	> Esteban Gutiérrez Rozas	Idem	Idem	Idem
22	Cereales	> Florentino Hernández	Idem	Idem	Idem
23	Idem	> Víctor García del Val	Idem	Idem	Idem
24	Idem	Herederos de Manuel Barona	Idem	Idem	Idem
25	Idem	Don Eugenio Hernández Valmaseda	Idem	Victoriano Hernández Ruiz	Idem
26	Idem	Herederos del Marqués de Terán	Ollauri	Su dueño	Idem
27	Idem	Don Ignacio Salazar Rodríguez	Foncea	Idem	Idem
28	Idem	> Marcelino Gómez Medina	Idem	Idem	Idem
29	Idem	> Zacarías Salazar	Idem	Ignacio Zárate Montejo	Idem
30	Idem	> Julio Ortiz López	Madrid	Claudio Comunión Ugalde	Idem
31	Idem	Heredero de doña María López	Logroño	Su dueño	Idem
32	Idem	Don Marcos Agriano Fernández	Foncea	Idem	Idem
33	Frutales	> Francisco Arce Baraona	Idem	Idem	Idem
34	Cereales	> Indalecio Fernández Villate	Idem	Idem	Idem
35					
36	Idem	> Bernardino Fernández Caño	Foncea	Su dueño	Idem
37	Idem	> Jerónimo Cuezva	Suzana	Ignacio Salazar	Idem
38	Idem	> Pablo Silanes	Fonzaleche	Idem	Fonzaleche
39	Idem	> Victoriano Hernández Ruiz	Foncea	Idem	Foncea
40	Idem	Herederos del Marqués de Terán	Ollauri	Victoriano Hernández Ruiz	Idem
41	Idem	Don Gabriel Montejo Hernández	Foncea	Su dueño	Idem
42	Idem	Eulalia Montejo Vallejo	Idem	Su dueña	Idem
43	Idem	Benito del Val	Bujedo	Su dueño	Bujedo

Núm. de la finca	CULTIVO	PROPIETARIO	RESIDENCIA	COLONO	Residencia
44	Cereales	Don Ciriaco González Urría	Fonzaleche	Manuel Zárate	Foncea
45	Idem	Herederos del Marqués de Terán	Ollauri	José Ruiz	Idem
46	Idem	Doña Isabel Ruiz Gamarra	Hormilleja	Gil Orúe Soto	Idem
47	Idem	Herederos de Celedonio del Río	Cuzcurrita	Cirilo Orúe Bárcena	Idem
48	Idem	Don Gabriel Montejo Fernández	Foncea	Su dueño	Idem
49	Idem	> Segundo Fernández	Hormilleja	Faustino Madrid	Idem
50	Idem	Herederos de Casilda Tobalina	Idem	Idem	Idem
51	Idem	Don Esteban Gutiérrez Rozas	Foncea	Su dueño	Idem
52	Idem	> Florencio Salazar Hernani	Fonzaleche	Idem	Fonzaleche
53	Idem	Herederos de Manuel Barona	Foncea	Idem	Foncea
54	Idem	Don Eugenio Hernández Balmaseda	Idem	Idem	Idem
55	Idem	> Victoriano Hernández Ruiz	Idem	Idem	Idem
56	Idem	Herederos de Celedonio del Río	Cuzcurrita	Cirilo Orúe Bárcena	Idem
57	Idem	Don Isidoro Zárate Martínez	Foncea	Su dueño	Idem
58	Idem	Herederos de Eulogio Gómez	Idem	Idem	Idem
59	Idem	Don Constantino Hernani Villanueva	Idem	Idem	Idem
60	Idem	Doña Cristina Barahona	Puebla de Arganzón	Santiago Zárate Montejo	Idem
61	Idem	> Micaela Ruiz de Loizaga	Vitoria	Juan Gutiérrez Rozas	Idem
62	Idem	Don Juan Comunión Salazar	Orón	Su dueño	Orón
63	Idem	Doña Juana de Val Bañares	Foncea	Su dueña	Foncea
64	Idem	Don Florentino Hernández Cantón	Idem	Su dueño	Idem
65	Idem	> Marcos Agriano Fernández	Idem	Idem	Idem
66	Idem	> Félix Porres Ríos	Idem	Idem	Idem
67	Idem	> Constantino Hernani Villanueva	Idem	Idem	Idem
68	Monte	> Arcadio Fernández Bastida	Vitoria	Florentino Arnáiz Cantón	Idem
69	Idem	> Benito del Val	Bujedo	Su dueño	Foncea
70	Cereales	Herederos de Hipólito Zárate	Foncea	Sus dueños	Bujedo
71	Monte	Don Marcelino Gómez	Idem	Su dueño	Foncea
72	Idem	> Ignacio López Fernández	Idem	Idem	Idem
73	Idem	> Marcos Agriano Fernández	Idem	Idem	Idem
74	Idem	Herederos de Eleuterio Castillo	Idem	Constantino Hernani	Idem
75	Idem	Herederos de Celedonio del Val	Idem	Sus dueños	Idem
76	Idem	Doña Marcelina Baraona	Idem	Su dueña	Idem
77	Idem	> Petra Salazar Torrecilla	Idem	Idem	Idem
78	Idem	Don Tiburcio Martínez de Salinas	Idem	Su dueño	Idem
79	Idem	> Zacarías Salazar	Idem	Idem	Idem
80	Idem	> Marcelino Gómez	Idem	Idem	Idem
81	Idem	> Domingo Valle	Bujedo	Idem	Bujedo
82	Idem	Herederos de Faustino Salazar	Foncea	Idem	Foncea
83	Idem	Don Santiago Zárate	Idem	Idem	Idem
84	Idem	> Maciano Auriano	Buenos Aires	Marcos Agriano	Idem
85	Idem	Herederos de Manuel Barona	Foncea	Sus dueños	Idem
86	Idem	Herederos de Luis Hernández	Idem	Idem	Idem
87	Idem	Don Victoriano Hernández Ruiz	Idem	Su dueño	Idem
88	Idem	Herederos de Pío Hernani	Idem	Sus dueños	Idem
89	Idem	Don Pío Salazar	Idem	Su dueño	Idem
90	Idem	Doña Paula Hernani	Ayuela	Su dueña	Ayuela
91	Idem	Herederos de doña María López	Logroño	Sus dueños	Logroño
92	Ruinas	De la Villa			
93	Monte	Herederos de Modesto Fernández	Foncea	Su dueño	Foncea
94	Idem	Don Francisco Arce Baraona	Idem	Idem	Idem
95	Idem	Doña Isabel del Val	Idem	Su dueña	Idem
96	Idem	Don Laureano Ortiz	Idem	Su dueño	Idem
97	Idem	Herederos de Manuel Barona	Idem	Sus dueños	Idem
98	Idem	Don Zacarías Salazar	Idem	Su dueño	Idem
99	Idem	Herederos de Leandro Herranz	Fonzaleche	Sus dueños	Fonzaleche
100	Idem	Don Valentín Baraona	Foncea	Su dueño	Foncea
101	Idem	> Manuel Hernani	Idem	Idem	Idem
102	Idem	Doña Casilda Velandia	San Sebastián	Nadie	
103	Idem	> Cristina Baraona	Foncea	Su dueña	Idem
104	Idem	Don Santiago Zárate	Idem	Su dueño	Idem
105	Idem	> Basilio Salazar	Idem	Idem	Idem
106	Cereales	Intruso de Dámaso Carro	Idem	Idem	Idem
107	Idem	Don Lázaro Zárate Martínez	Idem	Idem	Idem
108	Idem	> Dámaso Carro	Idem	Idem	Idem
109	Idem	Doña Isabel del Val	Idem	Su dueña	Idem
110	Idem	Don Valentín Montoya	Idem	Su dueño	Idem
111	Idem	> Faustino Madrid	Idem	Idem	Idem
112	Idem	> Cirilo Besga	Idem	Idem	Idem
113	Idem	> Bernardino Fernández	Idem	Idem	Idem
114	Chopera	Doña Gregoria Fernández	Idem	Su dueña	Idem
115	Chopera	Don Marcelino Gómez	Idem	Su dueño	Idem
116	Lleco	Doña Eulalia Montejo	Idem	Su dueña	Idem
117	Chopera	Don Isidoro Zárate	Idem	Su dueño	Idem
118	Idem	> Emilio Villate	Idem	Idem	Idem
119	Idem	> Nicolás Pinedo	Idem	Idem	Idem
120	Huerta	> Ignacio López	Idem	Gaspar Fernández	Idem
121	Chopera	> Ciriaco Hernani	Idem	Su dueño	Idem
122	Huerta	> Florentino Arnáiz	Idem	Idem	Idem
123	Chopera	> Marcelino Gómez	Idem	Idem	Idem
124	Idem y frutales	> Prudencio Salazar	Idem	Idem	Idem
125	Huerta	Herederos de Manuel Barona	Idem	Arrendada a varios	Idem
126	Chopera	Don Domingo Valle	Bujedo	Su dueño	Bujedo
127	Idem	> Tiburcio Martínez de Salinas	Foncea	Idem	Foncea
128	Huerta	Doña Isabel Ruiz Gamarra	Hormilleja	Hipólito Gómez	Idem
129	Idem	Don Eugenio Hernández Balmaseda	Foncea	Su dueño	Idem
130	Cereales	De la Villa			
131	Un molino con huerta (arruinado)	Idem			

**Junta Provincial del Censo
del Ganado Caballar y Mular**

CIRCULAR

1722

Se interesa a los Alcaldes de todos los Ayuntamientos de la provincia, remitan con toda urgencia a la Secretaría de esta Junta Provincial, establecida en el Gobierno militar, relación numérica de ganado asnal, con expresión de las alzadas y precios; manifestando la carga que están habituados a soportar.

Logroño, 24 de Septiembre de 1923.

El General Gobernador Presidente,

Germán Gil Yuste

OBRAS PUBLICAS

1728

Hasta las trece horas del día 15 de Octubre próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria y Burgos, y en las Secciones de Fomento de Alava y Navarra a horas hábiles de oficina para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación del firme incluso su empleo en los kilómetros 325 al 328 ambos inclusive de la carretera de Soria a Logroño, cuyo presupuesto asciende a 21.490'42 pesetas siendo el plazo de ejecución hasta la terminación del ejercicio económico 1925-26, y la fianza provisional de 215 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta Provincia sita en la calle 11 de Junio número 17, el día 20 de Octubre próximo a las nueve horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 20 de Septiembre de 1923.—El Ingeniero Jefe accidental, Veremundo García.

**

Hasta las trece horas del día 15 de Octubre próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria y Burgos y en las Secciones de Fomento de Alava y Navarra, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios para la conservación del firme incluso su empleo en los kilómetros 104 al 110 de la carretera de Lerma a la Estación de San Asensio, cuyo presupuesto asciende a 26.935'90 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta la terminación del ejercicio económico de 1925-26, y la fianza provisional de 270 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle Once de Junio, número 17, el día 20 de

Octubre próximo, a las nueve horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 20 de Septiembre de 1923.—El Ingeniero Jefe accidental, Veremundo García.

**

Hasta las trece horas del día 15 de Octubre próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria y Burgos y en las Secciones de Fomento de Alava y Navarra a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios para la conservación del firme, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 7 de la carretera de Villamediana a la de Logroño a Zaragoza por Murillo de río Leza, cuyo presupuesto asciende a 42.620'58 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta la terminación del ejercicio económico 1925-26 y la fianza provisional de 427 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle Once de Junio, número 17, el día 20 de Octubre próximo a las nueve horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 20 de Septiembre de 1923.—El Ingeniero Jefe accidental, Veremundo García.

Administración Municipal

MATUTE

1715

Por dimisión del que la desempeñaba, fundada en motivos de salud, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa y su partido, que la componen: ésta, como cabeza, y Tobía y Villaverde, que distan tres kilómetros por carretera, dotada con el haber anual de 1.000 pesetas, satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Además, el agraciado percibirá 6.000 pesetas por el servicio de las personas pudientes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en el plazo de treinta días.

Matute, 4 de Septiembre de 1923.—El Alcalde, Fernando Lozano.

**

1717

Aprobadas definitivamente por el Ayuntamiento, previa censura del señor Regidor Síndico, las cuentas municipales del ejercicio 1922-23, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días a los efectos de reclamación.

Matute, 22 de Septiembre de 1923.—El Alcalde, Fernando Lozano.

VILLALBA DE RIOJA

1704

Don Felipe Fernández Urbina, Presidente de la Junta general de los repartimientos de utilidades de este pueblo de Villalba de Rioja.

Hago saber: Que formados dichos repartimientos por la citada Junta con arreglo a los preceptos del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, para el actual ejercicio de 1923-24, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días.

Durante el mentado plazo y los tres días posteriores se admitirán por la Junta cuantas reclamaciones contra dichos repartimientos se presenten siempre que ellos se funden en hechos determinados y concretos.

Las reclamaciones se presentarán al señor Presidente que suscribe, por escrito y reintegradas en forma legal.

Villalba de Rioja, 18 de Septiembre de 1923.—Felipe Fernández.

ROBRES DEL CASTILLO

1720

Habiéndose formado el Registro fiscal de todos los edificios y solares existentes en este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo, las reclamaciones que consideren justas, por medio de instancia dirigida a la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Robres del Castillo, 15 de Septiembre de 1923.—El Alcalde, Andrés Aragón.

SAJAZARRA

1727

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Inspección de carnes y Sanidad e higiene pecuaria de esta villa y de la inmediata de Galbarruli.

El agraciado percibirá de los respectivos fondos municipales la cantidad anual de setecientas treinta pesetas cobradas trimestralmente y podrá contratar libremente con las Comisiones de dichos pueblos y la de la aldea de Villaseca que en contrato que el dimisionario tenía con ellos le producía ciento cincuenta fanegas de trigo.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días, pues pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Sajazarra, 25 de Septiembre de 1923.—El Alcalde, Baldomero Gómez.

LARDERO

1708

Don Julio Estefanía Jiménez, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento,

Hago saber: Que habiéndose formado el registro fiscal de todos los edificios y solares existentes en este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas, por medio de instancia dirigida a la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Dado en Lardero, a 20 de Septiembre de 1923.—Julio Estefanía.—P. S. M. El Secretario Florentino Manzanedo.

Escuela Industrial y de Artes y

Oficios

Oposiciones

1719

Tribunal de oposiciones a la plaza de Profesor auxiliar con destino a las Enseñanzas del 3.º grupo. (Química general, Química industrial orgánica, Electroquímica, Metalurgia, Análisis químico), vacante en la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Logroño.

Los señores opositores a la mencionada plaza se servirán concurrir el día 20 de Octubre próximo a las seis de la tarde en dicha Escuela a fin de dar comienzo a los ejercicios, no siendo admitidos los que no se presenten puntualmente ni aleguen ni justifiquen con pruebas bastantes, a juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse, a tenor de lo que dispone el artículo 22 del Reglamento de oposiciones.

Durante los ocho días reglamentarios a contar desde el 10 de Octubre próximo y hora de diez a trece, tendrán los señores opositores a su disposición en la Conserjería de la Escuela el cuestionario aprobado por el Tribunal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 20 de Septiembre de 1923.—El Presidente del Tribunal, Félix Apráiz y Trias.

Administración de Justicia

Juzgados de 1.ª Instancia

Requisitorias

1681

Marín Novajas, Eugenio; hijo de Gregorio y de Modesta, natural de Sorzano, de estado soltero, de 25 años, cochero, alto, moreno, ojos negros y buen color, domiciliado últimamente en Logroño, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juez de Instrucción de Logroño; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales, encargándose a todas las autoridades y Agentes de policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquél, poniéndolo a disposición de este Juzgado, en la Cárcel del Partido, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y cuyos diez días se contarán a partir desde la publicación de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid*.

Logroño, 12 de Septiembre de 1923.—El Juez de Instrucción, José Usera.

**

1682

Beltrán Bruscas Juan (a) El Aragonés, hijo de Joaquín y de Pia, natural de Cuenca buena, de estado casado, de 55 años, carretero, domiciliado últimamente en Logroño, procesado por robo, comparecerá en término de diez días ante el Juez de Instrucción de Logroño; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales, encargándose a todas las autoridades y Agentes de policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquél, poniéndolo a disposición de este Juzgado, en la Cárcel del Partido, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y cuyos diez días se contarán a partir desde la publicación de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid*.

Logroño, 12 de Septiembre de 1923.—El Juez de Instrucción José Usera.

**

1711

Bacaicoa Melón Eusebio, natural de Logroño, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de 25 años de edad, hijo de Santiago y de Guadalupe, domiciliado últimamente en Logroño, Marqués de San Nicolás 157, procesado en causa n.º 19 de 1922, por el delito de amenazas, seguida en el Juzgado de Instrucción del Distrito del Mar, como comprendido en el n.º 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcel de esta Ciudad, y responder de los cargos que le

resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Valencia, 19 de Septiembre de 1923.—El Secretario, P. S., Juan García.—V.º B.º: El Juez de Instrucción.

**

Cédula de citación

1725

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor don José María Clavera y Albano, Juez de Instrucción de esta Ciudad de Alfaro y su partido, en causa que se instruye en este Juzgado por malversación, se cita por la presente a don José María Sanz, vecino que fué de esta Ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de poder celebrar un careo en el repetido sumario, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que la citación citada pueda tener lugar, expido la presente en Alfaro, a diecinueve de Septiembre de mil novecientos veintitrés.—El Secretario, Isidro Sorli.

**

1726

El señor don Francisco Manzanares Izquierdo, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su Partido, en providencia del día de la fecha dictada en cumplimiento de orden Superior, ha acordado se cite a Florencio Núñez Molina, [vecino de Mojacar, hoy de ignorado paradero, para que, como testigo, comparezca ante el Tribunal de la Audiencia provincial de Logroño, los días diecisiete y dieciocho de Octubre próximo, y hora de las diez de su mañana, a las sesiones de juicio oral decretado en causa número 35 de 1922, sobre robo, contra Victoriano Barco y Pedro Salas, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y yo el Secretario cumpliendo lo mandado, cito por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a mencionado Florencio Núñez, para que como testigo comparezca ante el Tribunal de la Audiencia provincial de Logroño, los días y horas señalados.

Calahorra, 22 de Septiembre de 1923.—Licdo. Miguel Alvarez.

Juzgados Militares

1709

Serralde Abad Rufino, (a) Churrero, natural de Cuzcurrita, (Logroño), de estado soltero, profesión confitero, de 22 años de edad, procesado por el delito de hurto de carbón, comparecerá en término de treinta días ante el Juez Instructor de esta Comandancia de Marina, Teniente Auditor de segunda, don Julio Farias Barona, y de no comparece dentro del plazo señalado, será declarado rebelde.

Bilbao, 20 de Septiembre de 1923.—El Juez Instructor Teniente Auditor de segunda, Julio Farias.

**

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

1712

El cargo vacante de Juez municipal de Treviana, Partido judicial de Haro, ha sido solicitado por don Primitivo Cantabrana Pérez y don Ambrosio Alonso Ortiz.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en la regla 3.ª del artículo 5.º de la ley de Justicia municipal.

Burgos, 20 de Septiembre de 1923.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

**

Relación del aspirante presentado al cargo vacante de Juez municipal de Ojacastro, partido judicial de Santo Domingo de la Calzada; don Hilarión Jorge Crespo.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en la regla 3.ª del artículo 5.º de la ley de Justicia municipal.

Burgos, 20 de Septiembre de 1923.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

**

1690

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 13 del actual, se sirvió acordar los nombramientos siguientes:

Juez municipal suplente de Haro, a don Dionisio Ossés Murúa.

Juez municipal suplente de Au-sejo, a don Cesáreo Herce Rubio.

Juez municipal de Manjarrés, a don Celestino Velasco Velasco.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de 5 de Agosto de 1907 con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos, 14 de Septiembre de 1923.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

Anuncios oficiales

Hospital Militar

1723

El Jefe Administrativo del Hospital Militar de esta Plaza.

HACE SABER: Que debiendo ad-

quirirse los artículos que a continuación se expresan, para el próximo mes de OCTUBRE en las cantidades que también se indican, se admiten proposiciones desde el día de la fecha, hasta las diez horas del día 10 del citado mes.

ARTICULOS

- Aceite vegetal de primera, 40 litros.
- Aceite vegetal de segunda, 12 litros.
- Arroz, 10 kilos.
- Azúcar, 100 kilos,
- Café, 15 kilos,
- Carbón de cok, 00000 kilos.
- Carbón de hulla, 000 kilos.
- Carbon vegetal, 300 kilos
- Gallinas, 120.
- Garbanzos, 40 kilos.
- Hueso de vaca, 70 kilos.
- Carne de vaca, 200 kilos.
- Huevos, 2.000.
- Jamón, 20 kilos.
- Jabón común, 300 kilos.
- Leche de vacas, 1.400 litros.
- Leña, 00000 kilos.
- Merluza, 15 kilos.
- Pasta para sopa, 00 kilos.
- Patatas, 300 kilos.
- Sesos de carnero, 5 kilos.
- Tomate, 50 kilos.
- Velas de esperma, 12 kilos.
- Vino tinto, 300 litros.
- Vino de Jerez, 20 litros.

Logroño, 25 de Septiembre de 1923

Francisco Monguió.

Comisión Provincial

1724

Esta Corporación, en unión del señor Jefe de Administración militar de la provincia, teniendo a la vista los estados de los precios a que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabeza de partido judicial durante el mes anterior, han fijado para el de el actual, el precio medio siguiente:

Plas. Cts.

- Ración de pan de 70 decágramos. 0 39
- Idem de carne, kilogramo. . . 3 27
- Idem de vino, litro. 0 37
- Idem de cebada de 4 kilogramos. 1 32
- Idem de paja de 6 kilogramos. 0 47
- Idem de aceite, litro 2 13
- Idem de carbón, kilogramo. . . 0 24
- Idem de leña, kilogramo. . . . 0 15
- Idem de petróleo, litro. 1 80

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos, a fin de que, a la mayor brevedad posible, presenten a su liquidación los recibos de los suministros hechos a las tropas y Guardia civil en este corriente mes.

Logroño, 23 de Septiembre de 1923.—El Vicepresidente, Andrés Ibarnavarro.—El Secretario accidental, Francisco Loma.

Imp. Provincial